

69

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL MAULE  
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



## CONTRATO DE TRABAJO PLAZO FIJO

En Hualañé, a 23 de enero 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**, RUT. N° , domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y don **JUAN ALEJANDRO SOLIS ROJAS** Rut N° domiciliado en Villa los Jardines s/n Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

**PRIMERO:** El Trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de administración del Cementerio Municipal de Hualañé, ubicado en Avda. Cementerio s/n, de la ciudad de Hualañé.

**SEGUNDO:** Los trabajos se prestarán en recinto municipal ubicado en Avda. Libertad N° 90 de la comuna de Hualañé, sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad.

**TERCERO:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:30 a 14:00 Hrs. y de las 14:45 a las 17:33 Horas.

**CUARTO:** La I. Municipalidad se compromete a cancelar una remuneración mensual de \$262.500.- (doscientos sesenta y dos mil, quinientos pesos), líquidos en

moneda nacional vigente a la fecha de cancelación por mes vencido, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al mes que corresponda la remuneración, pagará también los pasajes que corresponda cuando deba ausentarse de su lugar de trabajo por disposición de la I. Municipalidad de Hualañé.

**QUINTO:** El presente contrato empezará a regir a contar del 01.01.2014 hasta el 31.12.2014, quedando las partes facultadas para poner término en forma anticipada a este contrato, para tal efecto se debe avisar por escrito con 05 días de anticipación a la parte afectada.

**SEXTO:** El presente contrato se rige por el Código del Trabajo, para ello el trabajador declara conocer y aceptar en todos sus artículos dicho cuerpo legal y sus modificaciones si las hubiere.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Avda. Libertad N° 90, comuna de Hualañé, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

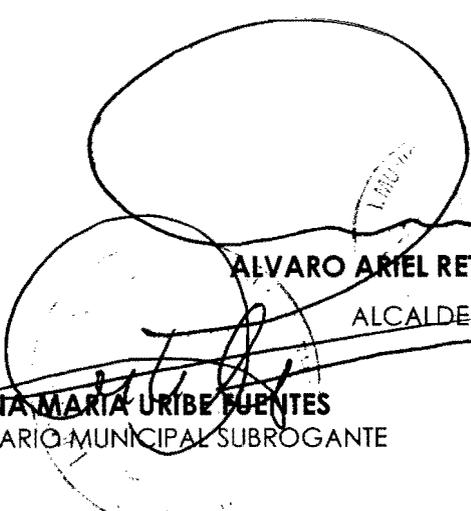
**OCTAVO:** La I. Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en forma inmediata sin previo aviso, siempre que el trabajador infrinja una o más de las cláusulas precedentes, acto que deberá ser investigado e informado a la I. Municipalidad de Hualañé, por personal debidamente calificado, por el señor Alcalde, haciendo mención a la infracción aludida.

**NOVENO:** La personería de don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** para actuar como Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta en Decreto Alcaldicio N° 4425, de fecha 20.12.2013.

**DECIMO:** El presente contrato es leído por las partes y se firma en cuatro ejemplares, quedando uno para el trabajador y tres para la I. Municipalidad de Hualañé. En caso de discrepancia del presente contrato dirimirá una comisión designada por el Sr. Alcalde, quien estará facultado para hacer la investigación y aclaración correspondiente y cuya resolución será inapelable.

  
**JUAN SOLIS ROJAS**

Rut N°

  
**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**

ALCALDE SUBROGANTE

  
**ANA MARIA URIBE FUENTES**

SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE